



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.
 "Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385-2017-MPH/A.

Ayacucho, 03 JUL 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 175-2017-MPH/16 de fecha 21 de junio 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincial de Huamanga - Ayacucho". y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

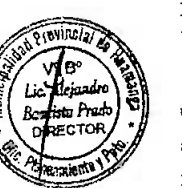
Que, mediante Informe N° 29S-2017-MPH/17.18 de fecha 20 de junio de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo del Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", adjuntando el Informe Presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra N° 03, indicando que el mencionado Proyecto no precisará de mayor disponibilidad presupuestal, por cuanto se ejecutará con cargo a los recursos del Plan de Incentivos habilitados por S/.120,000.00 soles;

Que, según el Informe Técnico N° 043-2017-MPH/12-54/JEMH-E del 12 de junio de 2017, elaborado por la Evaluadora Ing. Jacqueline E. Moreno Huamán manifiesta que se evidencia la necesidad de ejecutar el Adicional de Obra, generados por mayores metrados, indicando que estos trabajos son necesarios e indispensables para cumplir con el objetivo del proyecto. Señala que los mayores metrados han sido justificados técnicamente por el Responsable del Proyecto y aprobados por el Supervisor del Proyecto. Menciona que la causal del Adicional de Obra N° 03 se debe a "Hechos que por su naturaleza imprevisible y hechos fortuitos o de fuerza mayor se han producido con posterioridad al inicio de obra", es decir, no han podido preverse en la fase de formulación;

Que, el Responsable del proyecto a través del cuaderno de obra menciona que las partidas a solicitar en el adicional de obra son:

- Partida 01.01.02 Aplicaciones al Procesos de Participación.
- Partida 01.03.02 Actualización de Planes Territoriales.
- Partida 01.03.02 Formulación de planes Institucionales.
- Partida 02.01.01 Apoyo a la implementación del Comité de Gestión de Inversiones.

Partidas que son necesarias y cuya ejecución resulta indispensable para el cumplimiento del objetivo y finalidad del proyecto;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2012-MPH/A "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga", en el punto 30.7.1, el presente expediente cumple con lo señalado por la Directiva, siendo procedente el Adicional de Obra N° 03 sin ampliación presupuestal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 03 para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios del Sistema de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Provincia de Huamanga - Ayacucho", sin ampliación presupuestal, por mayores metrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

